



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra NARDA SABRINA SANCHEZ BARRAGAN. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00192-00**¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación de la parte demandada, si bien informó lo requerido en auto del pasado 18 de agosto, no acató a cabalidad lo allí manifestado, por razón que no se allega el formato de notificación conforme el artículo 291 del C. G. del P. y en los términos de la misma, pues nótese que no indica la forma en la que este juzgado está atendiendo al usuario por baranda virtual como tampoco la forma de contactarse con la Secretaría del juzgado a materializar su notificación personal y los medios por la que esta se efectúa. y, finalmente no se acredita o porta el acuse de recibo que confirme la entrega efectiva de la comunicación electrónica expedida por empresa de correo certificado.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 72 **hoy 2 de septiembre de 2020.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec00c9d2ba6515fe01bed89f249b29350f65dfd85156e0259f6456b5fc2b921**
Documento generado en 31/08/2020 11:43:09 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.